



003.1

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N. 003.1, PARA PRACTICA PROFESIONALES Y EMPRESARIALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO "PROYECTAR"**

Entre los suscritos a saber: **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11.790.979 de Quibdó - Choco, domiciliado en Quibdó, actuando en calidad de Rector y en consecuencia como representante legal de la Universidad Tecnológica del Choco-Diego Luis Córdoba, cargo para el cual fui designado mediante **Resolución del Consejo Superior Universitario Nro. 0001 del 20 de marzo de 2018**, del cual tome posesión mediante **Acta Nro. 001 del 20 de marzo de 2018**, bajo la gravedad del juramento, y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, establecimiento público de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía consagrada en la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 891680089-4, domiciliada en Quibdó - Chocó y de otra parte, **HENRY STIVEN PARRA MOSQUERA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.128.453.031 de Medellín, obrando en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO "PROYECTAR"** con NIT 818.001.145-1, quien en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio establece las bases de cooperación entre **LA CORPORACIÓN** y **LA UNIVERSIDAD**, con el fin de ofrecer a **LA UNIVERSIDAD** espacios de práctica para una mejor formación profesional de los estudiantes de los últimos niveles de los programas de las Facultades Ingenierías, Ciencias Básicas, Ciencias de la Educación, Humanidades y Artes y Derecho, a fin que éstos realicen prácticas académicas y/o pasantías como requisito para obtener su título profesional las cuales se llevarán a cabo en las líneas de: a) Construcción, Infraestructura y Urbanismo, b) Consultorías para la Elaboración y Formulación de Estudios y Diseños, c) Formulación y Evaluación de Proyectos, d) Gestión de Riesgos y Amenazas, e) Vivienda, Ciudad y Territorio, f) Planificación y Ordenamiento Territorial, g) Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, h) Sistemas de Información Geográfica. **SEGUNDA: NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Las partes entienden la práctica académica como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que han adquirido los estudiantes durante la carrera, en el campo de actividades relacionadas específicamente con ésta y, por lo tanto, los estudiantes practicantes en desarrollo del objeto del presente convenio solamente podrán desarrollar las actividades que les sean encomendadas por las partes, según los lineamientos y fundamentación de la práctica, en coordinación con las áreas de intervención de la institución. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad se compromete: a) Preseleccionar a los estudiantes que aspiren a ser practicantes en **LA CORPORACIÓN**, de acuerdo con sus indicaciones. b) Presentar a **LA CORPORACIÓN** los estudiantes preseleccionados, con al menos quince (15) días de anticipación al inicio de la práctica, a fin que, una vez aprobados por **LA CORPORACIÓN**, se suscriba el documento que determinará de manera específica las actividades a realizar durante la práctica, el término de duración de la misma y las obligaciones que serán contraídas. c) Realizar visitas por parte del coordinador de Pasantías durante el semestre de práctica, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte del estudiante y el coordinador del desarrollo de la práctica. d) Comunicar oportunamente a **LA CORPORACIÓN**, cualquier modificación del reglamento de las prácticas realizadas por **LA UNIVERSIDAD**, y tomar las medidas que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio. e) Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica f) mantener permanentemente contacto y disponibilidad de atención con la **CORPORACIÓN** con el fin de resolver las dificultades que se presenten. g) Realizar la evaluación de las prácticas en forma conjunta con el funcionario delegado por la **CORPORACIÓN** para tal efecto. h) Revisar que el estudiante realice labores exclusivamente relacionadas con su carrera. i) Revisar que el estudiante cuente con los elementos de protección personal adecuados y, se encuentre afiliado a la seguridad social como beneficiario o cotizante. j) Abstenerse de usar la información propiedad de la **CORPORACIÓN**, obtenida por el estudiante o entregada por esta al estudiante en virtud del desarrollo de la práctica, para fines diferentes a los académicos. k) La Universidad Tecnológica del Chocó, mantendrá una póliza de riesgo profesional con una aseguradora del estado para los estudiantes durante el semestre de la pasantía. **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.** La Corporación

*"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nít. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: [conractenos@utch.edu.co](mailto:conractenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)



se compromete: a) Reconocer mensualmente al estudiante, por concepto de apoyo económico por la realización de la pasantía el equivalente a medio SMLV para que cubra los gastos de manutención, alojamiento y transporte, el cual no constituirá salario en forma alguna. b) Dar al estudiante practicante los elementos de protección personal requeridos, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales y asegurarse que los mismos sean empleados correctamente. Suministrar los recursos financieros y físicos que les permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la práctica c) Realizar inducción a los estudiantes sobre las actividades que harán parte de la práctica académica, orientarlos y asesorarlos para el desempeño cabal de las mismas en las aéreas específicas. d) Dar el tiempo necesario para que el estudiante cumpla con sus obligaciones académicas externas. e) Coordinar con LA UNIVERSIDAD las fechas de iniciación y terminación de la práctica (semestre académico), durante la vigencia del presente convenio. f) Informar a LA UNIVERSIDAD cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes practicantes en desarrollo de las actividades que les han sido asignadas, así como el rendimiento y avances de las actividades realizadas y, cuando considere que se está incumpliendo con el cronograma de actividades o con los objetivos de la práctica. g) Informar previamente a LA UNIVERSIDAD en caso que las pasantías deban realizarse en sitios diferentes a los establecidos inicialmente. h) Atender los requerimientos e informes que solicite LA UNIVERSIDAD. i) Capacitar a los estudiantes de práctica sobre las actividades que van a desarrollar en el escenario de la pasantía y explicarles los riesgos a los que van a estar expuestos, junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos. j) Informar los accidentes y las enfermedades ocurridos con ocasión de la pasantía o actividad, a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Entidad Promotora de Salud a las cuales estén afiliados los estudiantes practicantes. k) Incluir a los estudiantes practicantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la empresa esté en la obligación de tenerlo. l) LA CORPORACIÓN podrá designar una persona que verifique el cumplimiento de las condiciones de prevención, higiene y seguridad industrial y de las labores formativas asignadas al estudiante. m) Las demás que surjan en desarrollo de la pasantía y en cumplimiento de la Ley. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE:** Los estudiantes practicantes se obligan a: a) A iniciar su pasantía cuando se encuentren afiliados a riesgos laborales. b) Cumplir con los reglamentos académicos y las normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disciplinario establecidos por la UNIVERSIDAD y la CORPORACIÓN. c) desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desarrollo de su práctica académica. d) aportar sus conocimientos y calidades al desarrollo de sus prácticas académicas. e) colaborar con la elaboración ejecución y revisión necesaria sobre los asuntos que le sean encomendados. f) Estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como beneficiario o cotizante durante todo el término de vinculación con la CORPORACIÓN. g) Velar por la correcta utilización de las instalaciones, equipos y demás elementos de propiedad de la CORPORACIÓN. h) Procurar el cuidado integral de su salud. k) Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de su práctica. l) Utilizar los elementos de protección personal que le sean suministrados para la realización de su práctica. m) Informar a la Entidad la ocurrencia de cualquier incidente, accidente o enfermedad causada en el desarrollo de la práctica. n) Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar la información de la CORPORACIÓN o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en desarrollo de la práctica. La violación de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes. o) Las demás que surjan en desarrollo de la pasantía y en cumplimiento de la Ley. **SEXTA: ASESORÍA Y EVALUACIÓN.** El proceso de asesoría y evaluación tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio estará a cargo, por la UNIVERSIDAD de los jefes de los respectivos programas y, por LA CORPORACIÓN será responsable el funcionario que designe el representante legal, quienes serán los encargados de coordinar las actividades inherentes a la misma y elaborar la correspondiente constancia de prestación de práctica, especificando el tiempo, las tareas ejecutadas y su cumplimiento. **SÉPTIMA: MODALIDAD DE VINCULACIÓN:** En cumplimiento de las obligaciones de Ley y la Responsabilidad social empresarial y, en consideración a que la pasantía que los estudiantes de la UNIVERSIDAD adelantan hacen parte de su formación académica, sólo tendrán carácter de pasantía universitaria y no adquieren ningún tipo de vinculación laboral con LA CORPORACIÓN. Las partes declaran que el presente Convenio, no corresponde a un Contrato de Aprendizaje de aquellos regulados por la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes y que por tanto no está sujeto a ninguna de estas disposiciones, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 933 de 2003 y el artículo 2.2.6.3.7., del Decreto 1072 de 2015, . . PARÁGRAFO: Entre la Universidad y LA CORPORACIÓN no se genera relación laboral. En todo caso las partes aceptan que el único compromiso que adquiere LA

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Com. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824  
E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co



0031


CORPORACIÓN con los estudiantes de práctica es el de brindarle la oportunidad de hacer la pasantía que LA UNIVERSIDAD exige como prerrequisito para su formación profesional, sin que del mismo se deriven obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en este documento o en el documento que sea suscrito con los estudiantes de práctica. **OCTAVA: DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por las partes, con antelación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, previo acuerdo suscrito entre ellas, por un periodo igual. **NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio se terminará definitivamente y cesarán los servicios de que trata el mismo, en los siguientes casos: a) por el vencimiento del término de duración aquí pactado. b) por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo. c) por el mutuo acuerdo entre las partes. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de la prestación de los servicios convenidos en el presente convenio. e) por la UNIVERSIDAD, cuando la CORPORACIÓN no garantice el desarrollo de la práctica acorde con los lineamientos determinados para la misma. f) por la CORPORACIÓN, cuando se presenten deficiencias en el desempeño de los estudiantes practicantes, o por problemas que dificulten el normal desarrollo de las prácticas, previa reunión e informe al coordinador del respectivo convenio. **PARÁGRAFO:** los estudiantes que se encuentren desarrollando prácticas al momento de la terminación del convenio deberán culminar sus labores hasta la finalización del periodo que se encuentra en curso, con excepción de que se trate de la causal establecida en el literal f) del presente artículo. **DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio sin autorización expresa, previa y escrita de la otra parte. **DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervienen. **DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y MEJORAS:** Las partes firmantes del presente Convenio aceptan expresamente que los derechos patrimoniales sobre todas las innovaciones, adecuaciones, invenciones y mejoras tecnológicas y administrativas desarrolladas por los estudiantes de práctica durante la vigencia del presente Convenio, corresponden de manera exclusiva a la CORPORACIÓN. En cuanto a la PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS METODOLÓGICOS Y ACADÉMICOS, las partes firmantes aceptan expresamente que los derechos de los productos metodológicos y académicos desarrollados durante la vigencia del presente convenio corresponden de manera exclusiva a la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el Representante Legal de la CORPORACIÓN, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar este Convenio.

Para constancia firman en Quibdó a los. 15 MAR 2019

Por la Universidad

Por la corporación

  
**DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**  
 Rector.

  
**HENRY STIVEN PARRA MOSQUERA**  
 Representante legal PROYECTAR

Proyecto	Elaboro	Reviso	Fecha	No. Folios
Ingeniería Civil	Edly Stela Rentería Mena	Oficina Jurídica	03/2019	3

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
 Nit. 891680089-4  
 Cra.22 No. 18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
 Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824  
 E-mail: conraclenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co